

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL DE UN/A DINAMIZADOR/A SOCIOCULTURAL, DENTRO DEL PROGRAMA PLAN ACTIVA CULTURA 2024 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes bases es la selección de un/a dinamizador/a sociocultural para su contratación, como personal en régimen laboral temporal, de SEIS MESES de duración a jornada completa, estableciéndose el horario, en función de las necesidades del servicio (mañanas, tardes...), para llevar a cabo el programa de actividades socioculturales que se desarrollan en PIORNAL, y/o otras necesidades que tenga el Ayuntamiento, acogido al Plan Activa Cultura 2024.

El contrato de trabajo que se suscriba estará sujeto a un periodo de prueba de 1 mes.

SEGUNDA. - REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Para tomar parte en el procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

- Estar incluidos en el proceso de preselección realizado por el SEXPE.
- Ser español o ciudadano de la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- No hallarse incurso en causa o incapacidad o incompatibilidad ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de la Autonomía Local, o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

TERCERA. - ADMISIÓN DE CANDIDATOS/AS SELECCIONADOS POR EL SEXPE

La Lista provisional de seleccionados/as por el SEXPE se publicará con fecha 27 de junio de 2024 en la aplicación Bando Móvil del Ayuntamiento de Piornal en la sección de Anuncios y se hará pública la fecha de celebración de las pruebas posteriormente.

El hecho de figurar en la LISTA DEL SEXPE no prejuzga que se les reconozca a los/as aspirantes la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento de selección. La documentación que acredite los mismos deberá presentarse en el llamamiento del proceso selectivo y si el tribunal entiende que de la presentación de éstos se desprende que no posee alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse para su participación en este procedimiento.

.



CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Se efectuará por el procedimiento que se describe a continuación:

- Ejercicio tipo test: Consistirá en responder, en 15 minutos, a un cuestionario tipo test de diez preguntas con una puntuación máxima de 10 puntos. Cada pregunta acertada será de 1 punto, las no contestadas 0 puntos y cada respuesta errónea restará 0,50 puntos.

Su puntuación máxima será de 10 puntos, teniendo carácter eliminatorio, por lo que como mínimo se deberá alcanzar una puntuación de 5 puntos. Las preguntas versarán sobre el temario que se adjunta en el ANEXO II.

El aspirante que no alcance 5 puntos en la prueba teórica, quedará excluido del proceso.

En el supuesto de que ninguno de los aspirantes superase la fase de oposición, el Tribunal podrá acordar bajar la nota de superación de la prueba a efectos de proponer la contratación del aspirante que tenga la puntuación final superior.

En caso de empate final, se dará prioridad al aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase

Los/as aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad.

El examen se llevará a cabo el JUEVES, día 4 de Julio de 2024, a las 11:00h en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Piornal

QUINTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El tribunal designado estará compuesto por:

- PRESIDENTA: Dña. Eloísa Pobre Jiménez, Asistente Social de los SSBB de la Mancomunidad de Municipios Valle del Jerte.
- SECRETARIO: Jesús José Escudero Salgado, Conserje del Colegio.
- Vocales: José Flores Tapia, Secretario -Interventor del Ayuntamiento de Piornal.
- Vocal: Persona a designar por la Mancomunidad Valle del Jerte.



1. Constitución y actuación: El Tribunal se constituirá el día señalado por el Sr. Alcalde, el cual, se publicará en el tablón de anuncios. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente del Tribunal.

2. Puntuación: La puntuación total será la suma de puntos conseguidos en cada uno apartados señalados en la base cuarta. En caso de empate, se resolverá por sorteo.

3. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

SEXTA.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y CONTRATACIÓN

La puntuación total obtenida por cada aspirante será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En el supuesto de desistir o renunciar la persona propuesta, decaerán sus derechos en favor de la persona que haya obtenido la segunda mayor puntuación y así sucesivamente.

El Tribunal de Selección efectuará propuesta de contratación, a favor del candidato/a, que hayan obtenido mayor puntuación para la formalización del correspondiente contrato. Quedando los demás aspirantes en lista de espera, por orden de puntuación, durante el periodo para el que se plantea la contratación.

Esta lista de espera ÚNICAMENTE podrá emplearse para posteriores contrataciones laborales para cubrir bajas por IT o renunciaciones voluntarias o despidos de este puesto de trabajo de que es objeto de esta convocatoria.

El presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal que tendrá carácter vinculante.

SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone la aceptación por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su documentación, para las publicaciones en boletines oficiales, tableros de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo.



En cualquier caso, la presentación de la documentación implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Piornal informa a las personas interesadas en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección del personal y les reconoce la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito acompañado de la fotocopia del DNI o documento equivalente dirigido al responsable de seguridad, que podrá ser presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Piornal. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados en los casos, tiempo y forma previstos en la legislación vigente.

En Piornal a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE.
Fdo. Javier Prieto Calle



ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE

DON/DOÑA _____ con NIF
núm. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en
_____, núm.____, de la localidad de
_____, provincia de _____, con núm. de
teléfono _____ y nº de Seguridad Social _____.

EXPONE: Que, enterado/a de la publicación y aprobación de las Bases de selección de un DINAMIZADOR/A SOCIOCULTURAL para su contratación, como personal en régimen laboral temporal, de SEIS MESES de duración a jornada COMPLETA, estableciéndose el horario, en función de las necesidades del servicio (mañanas, tardes..) para el desarrollo y promoción de actividades socioculturales, así como, otras necesidades que tenga el Ayuntamiento, y reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, adjunto al efecto la siguiente documentación:

-
-
-
-
-

Por la presente declara que reúne las condiciones exigidas para tomar parte en la convocatoria y que no ha sido separado-a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni se halla inhabilitado-a para el ejercicio de funciones públicas. Así mismo, declaro conocer y aceptar las bases por las que se rige la presente convocatoria.

Por todo lo cual, En _____, a _____ de
_____ de 2024.

EL/LA ASPIRANTE



ANEXO II TEMARIO

- TEMA 1. Historia y características del municipio de Piornal. Tradiciones, fiestas...
- TEMA 2. Actividades culturales habituales del municipio de Piornal
- TEMA 3. El análisis de la realidad. Concepto. Propuesta metodológica, sus fases y técnicas. Ámbitos de aplicación.
- TEMA 4. Los medios de comunicación y la animación sociocultural. Técnicas de difusión y captación de público.
- TEMA 5. El animador sociocultural: instrumentos de su trabajo: planificación y programación.
- TEMA 6: Los grupos sociales: concepto de grupo. Tipología y características.
- TEMA 7: Técnicas de dinámica de grupos, habilidades sociales y resolución de conflictos.
- TEMA 8: Sistemas de financiamiento. Las subvenciones. El mecenazgo y el patrocinio en el sector cultural.
- TEMA 9: La confección del presupuesto en la intervención sociocultural.
- TEMA 10: La evaluación: conceptos generales, criterios e indicadores de gestión y evaluación. Técnicas de evaluación.
- TEMA 11: Técnicas e instrumentos para la gestión sociocultural. La gestión por programas.
- TEMA 12: Diseño de proyectos culturales.
- TEMA 13: Los equipamientos socioculturales. Tipología y características generales.
- TEMA 14: Los equipamientos socioculturales municipales en Piornal.
- TEMA 15: La animación sociocultural. Orígenes y evolución.
- TEMA 16: La programación de actividades de ocio: actividades de verano, campamentos. Las ludotecas.
- TEMA 17: AUPEX (Asociación de Universidades Populares de Extremadura).
- TEMA 18: Ley de Bibliotecas de Extremadura. Plan de Fomento de la lectura de Extremadura. Bibliotecas Vivas. Ebiblio.
- TEMA 19: Premios de Fomento de lectura de la Junta de Extremadura y del Ministerio de Cultura.
- TEMA 20: Las bibliotecas, dependencia, funcionamiento y desarrollo.

